



GOROSTIAGA 2287 – 1426 – C.A.B.A.
Tel. 4772-0428/ Fax. 4775-4423
E-mail: fea@federacionecuestre.com.ar
Página Web: www.fedecuarq.com.ar

C. A. de Buenos Aires, 9 de Junio de 2020

CIRCULAR 19/2020

ARANCELES / AFILIACIONES 2020

En el marco de la situación inusitada provocada por la pandemia de COVID-19 que ha afectado la actividad deportiva desde el mes de marzo, la Comisión Directiva de la FEA, ha resuelto dictar la presente norma de excepción a efectos de regularizar la situación arancelaria para el ámbito nacional, ayudando en la medida de lo que resulta posible a sus finanzas, la tremenda situación que afecta a todo el Deporte Ecuéstrea en el país con motivo de la Cuarentena o Distanciamiento Social dispuestos por el Gobierno Nacional.

Jinetes:

Los jinetes que participan en cualquier tipo de pruebas Nacionales durante el resto del año 2020 podrán hacerlo sin necesidad de abonar ningún tipo de Afiliación, esta norma no alcanza a los jinetes que se encuentran participando en el exterior.

Los jinetes que hayan abonado oportunamente el arancel correspondiente al año 2020, quedaran eximidos de abonar el que se fije para el año 2021 .

Caballos:

Los caballos que participan en cualquier tipo de pruebas Nacionales durante el resto del año 2020 podrán hacerlo sin necesidad de abonar ningún tipo de Afiliación.

A los caballos que se le haya abonado oportunamente el arancel correspondiente al año 2020, podrán participar sin cargo federativo durante el año 2021.

Entidades Afiliadas

Las entidades afiliadas que revistan la condición de asociaciones civiles, según las normas establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación, se beneficiaran con una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%), de los aranceles oportunamente establecidos para el presente año. De haber ya alguna de estas entidades, abonado el arancel correspondiente al presente año, se beneficiará con un descuento del 50 % en aquel que corresponda al año 2021.

Las restantes entidades afiliadas que no se encuentran constituidas como asociaciones civiles, deberán cancelar los aranceles previstos para el corriente año, de acuerdo a lo establecido en la Circular 71/19.

Una vez que se reinicien los concursos Oficiales, todas las entidades afiliadas que organicen los mismos, deberán abonar a esta Federación, en concepto de “cuota especial solidaria”, el 10% de las inscripciones que perciban. A los fines de la regularización de sus aranceles, se otorga a las instituciones afiliadas un plazo de sesenta (60) días.

Seguro Nacional de Equitación

Los jinetes que se encuentran al día con el pago de su federación contarán con la correspondiente cobertura a partir del momento en que se reinicie la actividad hípica oficial.

El resto podrá gestionarla ante la FEA, solventando los costos pertinentes. Se recuerda que la cobertura del seguro implica la obligación de haber presentado todos los datos establecidos en las Circulares vigentes.

Renovación de Federaciones

A partir de la temporada 2021, las federaciones de clubes, jinetes y caballos regirán desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre, en concordancia con las disposiciones de la Federación Ecuéstere Internacional al respecto.

